

## ACTA No. 107/2015.

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **12:15 horas**, (doce horas con quince minutos), del día **SÁBADO 14 DE MARZO DEL AÑO 2015 (dos mil quince)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior No.106/2015**
- 5.- Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO de 2015. Y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.**
- 6.-ASUNTOS GENERALES.-**
- 7.- Clausura de la sesión.**

--- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE. LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y CARLOS GABRIEL PADILLA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie, para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Sábado 14 de marzo del año 2015**, siendo las **12:15** horas del día declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, Preguntó si alguien tuviera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día que acaba de leer. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta No. 106/2015, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura del acta No. 106/2015, en virtud de haberles enviado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para solicitar .... Se corrija la votación con relación al punto 06 del acta No.106, toda vez que mi voto fue en contra, y en ella dice que fue abstención. No habiendo más observaciones el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que reciba la votación respectiva a la dispensa, Procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la dispensa del acta No. 106/2015. Informando que resultó aprobada por once votos a favor y una abstención del Regidor Inocencio Espinosa Hernández.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No. 106/2015, con la corrección que hizo el Regidor Carlos Gariel e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la aprobación del acta con la observación que hizo el Regidor Carlos Gariel Padilla. Informando que resultó aprobado por once votos a favor y una abstención del Regidor Inocencio Espinosa Hernández. -----

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del año 2015, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, preguntando si hubiera alguna observación. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del

Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, la Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de ENERO del año 2015, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

**PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para presentar un dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán; específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-20). a Área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP-60) sobre una fracción de terreno propiedad del SR MIGUEL PINEDA TERRONES, mismo que dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TECOMÁN; ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO TIPO (RU-MP-20). A ÁREA DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP-60) SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL SR MIGUEL PINEDA TERRONES

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico y C. Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al estudio para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de Tecomán; específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-20) a Área de Reserva a corto plazo (RU-CP-60) sobre una fracción de terreno propiedad del Sr Miguel Pineda Terrones

#### ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento Constitucional del Tecomán, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" Con fecha del 14 de Mayo del 2011.

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología, de ahí la conveniencia de hacer un breve repaso de sus propósitos y estrategia.

. A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

a) El promovente es el Sr. Miguel Pineda Terrenos y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cédula profesional No.3530799. Perito urbano no.01

b) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano vigente en una fracción del área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-20) a Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-60

La propuesta que el promovente Sr. Miguel Pineda Terrones, somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización consiste modificar una fracción de 1.42 has del polígono que se establece en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán como Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-20 a área de reserva Urbana a corto plazo.RU-CP-60, Mediante escritura pública número 4,065 emitida el 26 de Noviembre de 1985 por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, notario público, Titular de la notaria Publica No 9 de Colima, Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales número 029972, 029973, 029974,029975, 029976, 029977 de fecha 7 de abril de 1986; se hace constar la Adjudicación por Herencia a bienes de la sucesión testamentaria del Señor José Pineda Genel, a favor del Sr Miguel Pineda Terrones

Dentro de los bienes citados en la Escritura, se especifica el predio rustico denominado "EL GAUCHO" formado por el lote número 71 del repartimiento indigena ubicado en la ciudad de Tecomán, con una extensión superficial de 39-69-80 has

De la superficie arriba descrita, se pretende modificar la clasificación de aéreas en una superficie de 1.42 has

Bases de Planeación:

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, vigente a partir del 14 de mayo del año 2011, ubica a la zona objeto del presente estudio en un área de reserva urbana a ocuparse en el mediano plazo (RU-MP-20), en dicho polígono la estrategia de zonificación estableció una zona habitacional de densidad alta (H4-28)

Clasificación de áreas actual de la zona a modificar:

RU-MP-20 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO. SUPERFICIE DE 18.46HAS.

Uso y densidad propuesta para el área a modificar:

RU-CP-60 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO. SUPERFICIE DE 1.42 HAS.

RU-MP-20 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO. SUPERFICIE DE 17.04 HAS.

c) FUNDAMENTACIÓN

Marco jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero establece la participación de la Nación en la Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos del país, en el artículo 73, fracción XXIX-C, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia; y en el artículo 115, fracciones II, III, V y VI señala la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la Regulación del uso del suelo y la formulación de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial el 7 de Mayo de 1994 señala en su artículo 76 que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados cuando:

- I. exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen;
- II. se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; y que dicha modificación;

- III. surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente;
- IV. no se inicien en las fechas señaladas o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. sobrevenga otra causa de interés público que los afecte.

Aclara además que en ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe o publique uno nuevo.

Así mismo establece en su artículo 77 que la modificación podrá ser solicitada entre otros, por los ciudadanos del Estado.

Al solicitar la presente modificación, el promovente reconoce que el ayuntamiento de Tecomán, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos que es su ley reglamentaria y basa su propuesta en las siguientes premisas.

- Se solicita a la autoridad municipal la autorización para cambiar la política de crecimiento urbano que actualmente tiene el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán referente a la fracción de 1.42 has de un predio clasificado como Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-20) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-60).

#### d) 4 DIAGNOSTICO

La zona donde se ubica la vialidad y por ende el área de estudio, se localiza al sur de la ciudad de Tecomán, Col., al sur de fraccionamiento Ampliación Villas del sol y al oriente de la colonia Tuxpan como se muestra en el plano uno denominado localización

**Accesibilidad.** El área de estudio de la propuesta de modificación mantiene su accesibilidad o integración urbana a través de varias calles, ya que se encuentra colindando en su parte norte y poniente por una Área Urbana consolidada

**Agua potable.** El predio cuenta con factibilidad de conexión de agua potable, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número 219/2014 de fecha del 24 de Septiembre de 2014.

**Drenaje.** El predio cuenta con factibilidad de conexión a la red de alcantarillado sanitario, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número 219/2014 de fecha del 24 de Septiembre de 2014

**Electrificación.** El predio cuenta con factibilidad de conexión a la red de electrificación, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número P1364/2014 de fecha del 20 de Agosto de 2014

**Proximidad con el Área urbanizada del Centro de Población.** El predio se encuentra frente a una área Urbanizada AU-17 establecida en la clasificación de aéreas del programa de Desarrollo Urbano y corresponde al fraccionamiento Villas del Sol ampliación Villas de Sol, colonia Tuxpan y colonia san José

**Zonificación.** La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán es Comercial es Habitacional de Densidad Alta H4-28

Estructura Urbana:

La estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Tecomán, ubica al área que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo con 4 unidades vecinales CV-20, CV-21, CV-24 y CV-25.

En lo referente a la estructura vial, se encuentran la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3, las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, así como las Calles de Distribución CD-1, CD8 y CD9

#### e) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA A la Clasificación de Áreas.

Clasificación de áreas actual de la zona a modificar:

RU-MP-20 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO.

RU-MP-20 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 18.46has., delimitada por el Área Urbanizada AU-17,, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-15

La superficie que se estableció para esta reserva urbana a mediano plazo RU-CP-20 se disminuye en 1.42has, quedando de la siguiente manera.

RU-MP-20 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17.04has., delimitada por el Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-60, por el Área Urbanizada AU-17, la, Vialidad Primaria VP-3, y Arteria Colectora AC-15

Se crea la Reserva Urbana a corto plazo

RU-MP-60 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.42has., delimitada por la Área Urbana AU-17, y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-20.

**No se hacen modificaciones a la estructura urbana,**

f) 6 CONCLUSIONES:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de modificar la clasificación de áreas para una fracción de un predio que actualmente está catalogado como Reserva Urbana a Mediano Plazo, modificándolo a Reserva Urbana a Corto Plazo, en virtud de haber demostrado que cuenta con las infraestructuras necesarias para su desarrollo así como accesibilidad.

Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del PDU al asumirse los que motivan esta propuesta como derivados de aquellos.

Asimismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

Una vez autorizado y publicada la presente propuesta, se tramitara ante el H. Ayuntamiento de Tecomán el proyecto del Programa Parcial correspondiente, mismo que deberá mantener congruencia con la estrategia aquí señalada.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

CUARTO.- Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es **de aprobarse y se aprueba la modificación** a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano vigente en una fracción del área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-20) a Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-60) sobre una fracción de terreno propiedad de la Sr Miguel Pineda Terrones

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la modificación de zonificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, para el aprovechamiento urbano referido.

Dado en el recinto oficial el día 12 de Febrero del 2015

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para solicitar un receso, exponiendo..... para poder leer el dictamen, en virtud de que se nos acaba de entregar o de lo contrario que el Presidente de la Comisión se nos pueda explicar, ¿si esto se hace a petición del interesado, si es parte de un proyecto o si es parte de una obra, o de algún programa?, en virtud de que se nos acaba de entregar la integridad del documento. En respuesta hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para manifestar..... Con relación a la pregunta que ha sido formulada por mi compañero Munícipe, he de merecer de todos ustedes, que este dictamen se hace primero dentro procedimiento ordinario que prevé el Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento con fecha 12 de julio del 2013, se turnó acordar a la comisión que me honro en presidir un oficio que viene firmado por el Secretario del Honorable Ayuntamiento Lic. Alejandro Flores López, y que expone claramente que en SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 20 de enero del presente año, en el punto octavo aprobamos turnar a la comisión que me honro en presidir y a petición del SR. MIGUEL PINEDA TERRONES, y el constructor responsable del proyecto, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos se hace necesario el estudio del asunto que nos ocupa por interés del señor promovente Miguel Pineda Terrones y dentro de las consideraciones que prevé el dictamen y que está a la consideración de todos ustedes ahí se señala puntualmente que es interés del promovente tiene el deseo el señor Miguel Pineda de que se le autorice a efecto de poder vender esa área correspondiente 1.42 Has. (Pregunta) ¿si hay inconveniente?, sigue exponiendo.. Tengo en mi poder, el documento integro con el que Entramos al estudio del asunto que nos ocupa y que tiene que ver con la solicitud que formula el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo en su calidad de Director de Desarrollo Urbano, a efecto de poder tener conocimiento y autorizarle el asunto en comento, se encuentra en mi poder también el acta de la décima cuarta sesión ordinaria de la comisión de desarrollo urbano, en donde le declaran procedente que se pueda celebrar dicha modificación y el documento técnico del consultor que ha tenido a bien elaborar el proyecto respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán; de mi parte no hay inconveniente que pueda conocerlo señor Regidor, pero si tiene duda en los de pueda ubicar el terreno y demás, concluye diciendo, pero si es a petición de promovente.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de

Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán; específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-20). a Área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP-60) sobre una fracción de terreno propiedad del SR MIGUEL PINEDA TERRONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** El Presidente Municipal, presentó un dictamen de procedimiento, que elaboró la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Solicitud para la reposición en metros cuadrados de la afectación de tres predios propiedad del señor ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ, a fin de que se turne a la Comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS y a la Comisión de BIENES MUNICIPALES, el cual transcribo íntegramente:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 165/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

12 DE MARZO DE 2015.

**NATURALEZA:** Solicitud para la reposición en metros cuadrados de la afectación de tres predios propiedad del señor ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al oficio No.163/2015, recibido en esta Secretaría, y remitido por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 12 de Marzo del 2015, se recibió el oficio No. 163/2015, de fecha 12 de Marzo del presente año, mediante el cual, informa respecto a la afectación de los predios del señor ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 15 de octubre del 2014, el Sr. ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ, solicitó sea sometido a la consideración del H. Cabildo la afectación de tres predios: El primero, en el libramiento Fernando Moreno Peña. La segunda afectación para la construcción de la Av. Independencia hasta el libramiento, y la 3ra. Afectación en un predio cercano a la planta de tratamiento de aguas residuales que permitió la construcción de canal o colector, para que se le repongán en metros cuadrados.

**TERCERO.-** Es por ello que se tuvo la respuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, anexando en el mismo algunos planos, que señalan la afectación.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS y a la Comisión de BIENES MUNICIPALES, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80,87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de ASENTAMIENTO HUMANOS y a la Comisión de BIENES MUNICIPALES, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 13 de Marzo de 2015  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

**TERCER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar la propuesta para nombrar al I.S.C. CARLOS ALBERTO DELGADO GALINDO, como ENLACE MUNICIPAL del programa "PROSPERA", durante esta administración, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Continúa exponiendo que este asunto se tratará en la siguiente sesión, a fin de que se anote en el orden del día. -----

**CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un dictamen de procedimiento que elaboró la Secretaría para la autorización del incremento del presupuesto de ingresos y egresos 2015, por los recursos federales provenientes del fondo de pavimentación y desarrollo municipal 2015 y del fondo de infraestructura deportiva municipal 2015....instruyó al Secretario para que este asunto se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, para que dictamine lo conducente, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 164/2015.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

10 DE MARZO DE 2015.

**NATURALEZA:** AUTORIZACIÓN autorización para el incremento del presupuesto de ingresos y egresos 2015, por los recursos federales provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015 y del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal 2015.

H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace la Tesorera Municipal C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 10 de Marzo del 2015, gira el oficio No.T018/2015, de fecha 10 de Marzo del presente año, mediante el cual, solicita la autorización para el incremento del presupuesto de ingresos y egresos 2015, por los recursos federales provenientes del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015 y del Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal 2015.

**SEGUNDO.-** En virtud, de lo anterior solicita que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud recibida en esta Dependencia a mi cargo, para que se analice y se dictamine lo conducente, respecto a las obras que se detallan en la tabla anexa:

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 12 de Marzo de 2015  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

A continuación se declaró un RECESO siendo 12:35 horas del día 14 de marzo del 2015. Reanudándose a las 13:33 horas de la misma fecha.-----

**QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presenta un Dictamen que analizó la Comisión de Hacienda Municipal, el cual contiene el acuerdo en vías de dar cumplimiento al laudo Ejecutoriado de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012., mismo que dio lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 11/CHM/15

D I C T A M E N

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a Ustedes para su consideración el siguiente dictamen que contiene el acuerdo en vías de dar cumplimiento al laudo Ejecutoriado de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012.

La comisión de Hacienda Municipal, es integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 13, 27 y 41, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; rigiendo al procedimiento los artículos 79, 80, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Secretario del Ayuntamiento C. LAE. Alejandro Flores López, turnó a esta comisión, mediante oficio 409/2014, con fecha de recepción ante esta comisión 18-junio del 2014, documento en de un escrito girado por el director jurídico Aniceto Cabrera Flores, en el que acompaña el laudo de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012., así como un auto de fecha 26 de mayo del año en curso, en el que se despacha nuevamente ejecución y se ordena para que este H. Ayuntamiento de cumplimiento a la ejecutoriedad del laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEGUNDO.-** En la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Junio del 2014, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación. En el sentido de dar cumplimiento a la ejecutoriedad del laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, en la que se condena al H. Ayuntamiento el pago de la cantidad de \$4,155,062.19 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos 19/100 M.N.) .

**TERCERO.-** Por lo tanto y de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; normando al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es de proceder al estudio, análisis, discusión y dictaminación del asunto que nos ocupa.

#### CONSIDERANDOS

1.- De acuerdo al expediente que se remitió mediante oficio 409/2014, se tuvo a bien analizar todos y cada uno de los documentos, que contiene el expediente de la ejecución laudo de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012., así como un auto de fecha 26 de mayo del año en curso, en el que se despacha nuevamente ejecución y se ordena para que este H. Ayuntamiento, de cumplimiento a la ejecutoriedad del laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, en donde se condena al pago de \$4,155,062.19 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos 19/100 M.N.).

2.- En razón de que dicho adeudo es reconocido por la naturaleza en que se procedió, por ello deberá quedar registrado en los Pasivos pendientes de pago, para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2015. En razón de que esta erogación no está prevista en este ejercicio fiscal., por ello se propone el presente acuerdo en vías de dar cumplimiento a la obligación.

3.- Cabe precisar que en razón de que las finanzas del H. Ayuntamiento no se encuentran en condiciones favorables para poder cubrir las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo a los funcionarios de base y de confianza de esta administración, y además con ello no se puede dar cumplimiento a los adeudos contraídos por otras administraciones, que mediante resoluciones de autoridades competentes han condenado a este H. Ayuntamiento de Tecomán al pago de obligaciones.

4.- Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada, y de acuerdo al laudo dictado por la autoridad de la materia, es de justificarse legalmente el realizar dicha acción., para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por las autoridades local, es por ello que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de la transferencia de recursos, para estar en condiciones de pagarle al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, en los términos ordenados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

5.- Una vez analizados y discutidos ampliamente los puntos arriba señalados y en mérito de los antecedentes expuestos y fundados esta Comisión de Hacienda, emite el dictamen respectivo al tenor del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de **RECONOCER y SE RECONOCE** la deuda expuesta en el presente instrumento, misma que deberá registrarse en los Pasivos pendientes de pago, para que forme parte del Presupuesto de Egresos 2015

**SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el registro del adeudo en la partida 09 09 01 02 - ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SERV PERSONALES, a efectos de estar en vías de cumplimiento a la ejecutoria del laudo de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012.

**TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que realice los trámites necesarios para dar solvencia presupuestal a la partida y poder dar cumplimiento a la ejecutoria del laudo.

**CUARTO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, para que disponga de la cantidad que resulte del cumplimiento de la ejecutoria del laudo, en el que se ordena cumplir con él laudo de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012.

**QUINTO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA**, a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, de cumplimiento al auto de ejecución, en el que se ordena cumplir con el laudo de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012, siempre y cuando se cuente con fondos suficientes para cubrir dicha cantidad.

**SEXTO.- ES DE AUTORIZARCE Y SE AUTORIZA**, al C. Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, la formalización de un Convenio de Pago en seis parcialidades por la cantidad de \$692,510.36, iniciando el primer pago en el mes de abril del año en curso, para estar en posibilidades y en vías de dar cumplimiento al multicitado laudo.

**SÉPTIMO.- ES DE ORDENARSE Y SE ORDENA** al C. Lic. Aniceto Cabrera Flores Titular de la Dirección de Asuntos Jurídico de este H. Ayuntamiento, para que formalice el convenio en los términos expuestos en el presente dictamen e informe al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, del cumplimiento que hace esta autoridad respecto a la ejecutoria del multicitado laudo, en los términos previstos en el presente dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Marzo del año 2015.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Secretario

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

Secretario

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**

Secretario

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, el cual contiene el acuerdo en vías de dar cumplimiento al laudo Ejecutoriado de fecha 03 de octubre del año 2013, emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, bajo el expediente número 133/2012. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

**SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un Dictamen que analizó la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el cual contiene el acuerdo, de la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), quincenales, por un periodo de un año, debiéndose aplicar retroactivamente desde la primer quincena del mes de julio del 2014 al 15 de julio del 2015, a la C. EMMA GLENDA SANDOVAL

MANCILLA, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. RAÚL SERGIO MARTÍNEZ AGUAYO, quien fungiera como administrador del Rastro Municipal de este H. Ayuntamiento, como personal de confianza, explicando el Presidente Municipal en que consiste dicho apoyo, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN NO. 10/CHM/15**

**D I C T A M E N**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el dictamen que contiene el acuerdo, de la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), quincenales, por un periodo de un año, debiéndose aplicar retroactivamente desde la primer quincena del mes de julio del 2014 al 15 de julio del 2015, a la C. Emma Glenda Sandoval Mancilla, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. Raúl Sergio Martínez Aguayo, quien fungiera como administrador del rastro municipal de este H. ayuntamiento, como personal de confianza. Previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito:

**INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones VI y demás conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

**A N T E C E D E N T E**

- I. Dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Febrero del año en curso, y dentro del desahogo de asuntos generales, desprendido dentro del quinto asunto general, se aprobó turnar a esta comisión una propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual se plantea analizar y revisar para su autorización la autorización de un apoyo económico.
- II. Por instrucciones del H. Cabildo, el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima turno a esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, el oficio número 117/2015 el cual contiene la propuesta referida en el punto anterior, misma que fue presentada por el presidente municipal ING. Héctor Raúl Vázquez Montes. La cual corresponde a la solicitud de un apoyo económico de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), por un periodo de un año a partir de su autorización, a la C. Emma Glenda Sandoval Mancilla, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. Raúl Sergio Martínez Aguayo, quien fungiera como administrador del rastro municipal de este H. ayuntamiento, como personal de confianza, recibiendo el expediente de solicitud, por parte de la ciudadana Emma Glenda Sandoval Mancilla, quien la hizo llegar a través del Oficial Mayo, quien fue que turno al Presidente Municipal, para su remisión ante el Cabildo a la presente comisión.
- III. El C. Raúl Sergio Martínez Aguayo, quien fungiera como administrador del rastro municipal de este H. ayuntamiento, falleció el día 08 de julio de 2014, tal y como se acredita con el acta de defunción con número de folio 57180 expedida por el oficial del registro de esta municipalidad. Así mismo se acredita la relación laboral que existió dentro de esta administración, con un recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio del año 2014.
- IV. En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda procede a la revisión y análisis, para emitir el dictamen respectivo, al tenor de los siguientes;

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por las reglas referidas en supralineas, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autorice **el otorgamiento de un apoyo por tiempo determinado a la C. Emma Glenda Sandoval Mancilla, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. Raúl Sergio Martínez Aguayo, quien fungiera como administrador del rastro municipal de este H. Ayuntamiento, como personal de confianza.**

**SEGUNDO.-** Dentro del expediente que nos fue turnado para dictaminar la solicitud en referencia, encontramos un escrito del mes de enero del año 2015 dirigido al C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes Presidente Municipal,

dentro del cual solicita se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$ 4,000.00 por un periodo de un año, para poder subvenir los gastos contraídos por la enfermedad y fallecimiento de su esposo., así como también se encuentre el expediente del Raúl Sergio Martínez Aguayo ( occiso), remitido por el Oficial Mayor, expediente en donde se aprecia la relación laboral que existió con el H. Ayuntamiento, así como el sueldo que venía percibiendo dicho ciudadano occiso, en tal virtud se demuestra y acredita que si era funcionario público de confianza dentro de la presente administración, por lo que esta comisión ve viable dicha petición, por lo que considera de procedente y se pone a consideración del cabildo.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo anterior, el apoyo económico correspondiente a la cantidad de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), será otorgado únicamente a favor de la ciudadana Emma Glenda Sandoval Mancilla, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. Raúl Sergio Martínez aguayo, por tiempo de terminado, siendo aplicables retroactivo a la primer quincena del mes de julio del 2014 al 15 de julio del 2015, mismo que fenecerá a la falta de la beneficiaria. *Para que este H. Ayuntamiento continúe con la atención de los cónyuges en desamparo que en vida fuesen funcionarios activos del municipio de Tecomán.*

**TERCERO.-** A hora bien, para la atención de la encomienda referida y analizada en el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión, dio a conocer que dicha cantidad será ejercida y registrada dentro de la partida que a continuación se exponen, misma que cuenta con suficiencia presupuestal.

**CUARTO.-** La partida presupuestal de la que se dispondrá para cumplir con el acuerdo, será la que a continuación se detalla:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
05-01-01- PENSIONES Y JUBILACIONES	04- 05- 02- 00- JUBILACIONES

**QUINTO.-** Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se pueda ejercer de dicha partida presupuestal, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de abrir las partida para que se pueda otorgar el un subsidio quincenal la cantidad de 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), para que solventen los gastos durante un año, dicho apoyo será aplicable retroactivo a la primer quincena del mes de julio del 2014 y concluirá el 15 de julio del 2015.

Por lo antes expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo el siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el otorgar un apoyo económico únicamente a la C. Emma Glenda Sandoval Mancilla, por la cantidad

de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). Siendo aplicables retroactivo a la primer quincena del mes de julio del 2014 y concluirá el 15 de julio del 2015, mismo que fenecerá a la falta de la beneficiaria.

**SEGUNDO.-** Instruyese a la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón registre dicho apoyo económico dentro de la partida presupuestal expuesta en el considerando cuarto, así como al oficial mayor M.C Luís Alberto Cacho Díaz, para que realice los trámites correspondientes..

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 14 de Marzo del año 2015.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**

Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Secretario

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**

Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**

Secretario

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**

Secretario

Al término, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, que contiene el acuerdo, de la autorización de un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), quincenales, por un periodo de un año, debiéndose aplicar retroactivamente desde la primer quincena del mes de julio del 2014 al 15 de julio del 2015, a LA C. EMMA GLENDA SANDOVAL MANCILLA, esposa de quien en vida respondía a nombre de C. RAÚL SERGIO MARTÍNEZ AGUAYO, quien fungiera como administrador del Rastro Municipal de este H. Ayuntamiento, como personal de confianza. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

**EN EL SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo para que se autorice al municipio de Tecomán pueda ser determinado organismo intermedio ante la

Secretaría de Economía del Gobierno Federal para la gestión de proyectos, durante el ejercicio fiscal 2015, para que opere PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN APOYO A EMPRENDEDORES Y MIPYMES. y en su caso la suscripción de los convenios respectivos por los funcionarios habilitados por ley. Dando lectura al acuerdo referido en los siguientes términos.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE AL MUNICIPIO DE TECOMÁN PUEDA SER DETERMINADO ORGANISMO INTERMEDIO ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUE OPERE PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN APOYO A EMPRENDEDORES Y MIPYMES. Y EN SU CASO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS POR LOS FUNCIONARIOS HABILITADOS POR LEY.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar se autorice al municipio de Tecomán la suscripción para que pueda ser determinado organismo intermedio ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para la gestión de proyectos, durante el ejercicio fiscal 2015, para que opere Programas del Fondo Nacional del Emprendedor, y en su caso la suscripción de los convenios respectivos por los funcionarios habilitados por ley; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a la solicitud emanada por parte de la Dirección de Fomento Económico, en donde solicita que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, con la finalidad de que funja como organismo intermediario, es para que pueda operar en programas del Fondo Nacional del Emprendedor en apoyo a Emprendedores y MIPYMES, ya que las nuevas Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2015, en las Categorías Categoría I, II, III, IV y V, convocan a los Gobiernos Municipales y Estatales a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar, siempre y cuando soliciten dichos apoyos como **organismos intermedios**.

**SEGUNDO.-** Es por ello que para poder solicitar los recursos dentro del PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN APOYO A EMPRENDEDORES Y MIPYMES. Se deberá someter a la consideración y en su caso la aprobación del cabildo, para que el Municipio de Tecomán pueda ser determinado como un Organismo Intermedio ante el Instituto Nacional del Emprendedor, Organismo dependiente de la Secretaría de Economía.

**TERCERO.-** Al ser un ORGANISMO INTERMEDIO el municipio podrá tramitar directamente recursos provenientes del Gobierno de la República, los cuales

podrán ser aplicados en el beneficio y crecimiento de los micros y pequeñas y medianas empresas, los programas que podrán tener acceso son los siguientes:

### **1.- PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATEGICOS Y DESARROLLO REGIONAL.-**

Tienen por objetivo incrementar la productividad regional a través de un enfoque de desarrollo de sectores estratégicos; la reactivación económica, competitividad sectorial y regional, articulación estratégica e impulso a la infraestructura de cadenas productivas emergentes, asimismo apoya la formación, desarrollo y consolidación de agrupamientos empresariales, empresas integradoras, parques industriales y parques tecnológicos.

**2.- PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL.-** Tiene como finalidad proponer los mecanismos que propicien la innovación, la aceleración de empresas, la incubación, la realización de eventos, caravanas y premios para impulsar la actividad emprendedora, así como otros apoyos para los Mipymes y los emprendedores del País. Así como apoyar el establecimiento de una red a nivel nacional de puntos de atención empresarial, así como desarrollar el modelo de administración y operación de los mismos; fomentando esquemas que desarrollen y fortalezcan el espíritu de los emprendedores y Mipymes mediante programas de intercambio de información, actualización investigación, foros de discusión, opinión entrevistas y casos de éxito y la oferta de programas, productos y servicios.

### **3.- PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO**

Tiene como fin el proponer los mecanismos que faciliten el acceso de las Mipymes y los emprendedores al financiamiento a través de esquemas de crédito o capital; promueve el desarrollo de las capacidades y habilidades financieras de las Mipymes y la especialización de los instructores; fomentar la cultura financiera en los ecosistemas y facilita la incorporación de las empresas a los instrumentos de crédito y capital; apoya el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto; fomenta la creación de vehículos de inversión, así como la profesionalización de sus gestores canalizando apoyos a las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales e Intermediados Financieros no Bancarios (IFNB's) a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de créditos de proyectos productivos Mipymes y emprendedores que no son atendidos por la banca comercial.

### **4.- PROGRAMAS PARA MIPYMES**

Tiene como objetivo apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas a elevar sus capacidades de productividad y competitividad; apoya la apertura de nuevos puntos de ventas de franquicias; apoya a las Mipymes a integrar su oferta de productos y/o servicios en consorcio de exportación o cualquier otro modelo de asociacionismo empresarial con fines de exportación, para impulsar y mejorar su posición competitiva en el mercado internacional o proporcionar su internacionalización. Así mismo apoya a las Mipymes para desarrollar sus productos o servicios, para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

### **5.- Apoyo para la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro y Pequeñas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales.**

Tiene como finalidad de apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) en las micro y pequeñas empresas, para fortalecer sus

capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo las oportunidades de negocios en los mercados nacional e internacional; apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicio y turismo con el propósito de incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnologías; elevar la rentabilidad de las microempresas manufactureras con alto potencial de crecimiento, a través de un modelo transversal de incorporación de TIC's, asistencia técnica y/o capacitación y consultoría; así como apoyar la incorporación de las TIC's en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado.

**CUARTO.-** Que las REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, publicadas en el Diario de la Federación el 24 de diciembre de 2015, en la que convocan a los Gobiernos Municipales y Estatales a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar. En su segunda sección señala en el apartado IX.- Documentación soporte que se anexa a la solicitud para operar como organismo intermedio, señala entre otros; "En su caso, los acuerdos o autorizaciones de Cabildo para que el Presidente Municipal pueda suscribir convenios, si conforme a la legislación del municipio se requiere"

A hora bien de acuerdo a la Ley del Municipio libre en su artículo 47, fracción I, inciso c), señala textualmente que; El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones; Fracción I; en materia de Gobierno y régimen interior: inciso C, "Suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo amerite con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales".

**QUINTO.-** De la lectura de la última hipótesis del inciso transcrito, se desprende que el ciudadano Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene la facultad de suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo amerite con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, por lo cual precisa de la autorización previa de este H. Cuerpo Colegiado.

Por lo antes señalado se propone a este H. Cabildo, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** al Presidente Municipal para que realice la suscripción para que el Municipio de Tecomán, pueda ser determinado un Organismo Intermedio ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal 2015, se para que opere los Programas del Fondo Nacional del Emprendedor. Y se proceda a la suscripción de los convenios respectivos por los funcionarios habilitados por ley; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES,** para que realice la suscripción y firma de los convenios correspondientes como Organismo Intermedio.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**  
**Tecomán, Col. 14 de MARZO de 2015**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Al término el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que Presentó el Presidente Municipal, para que se autorice al municipio de Tecomán pueda ser determinado organismo intermedio ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para la gestión de proyectos, durante el ejercicio fiscal 2015, para que opere PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN APOYO A EMPRENDEDORES Y MIPYMES. y en su caso la suscripción de los convenios respectivos por los funcionarios habilitados por ley. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

**OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** El **Presidente Municipal**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al mes de FEBRERO del año 2015, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, preguntando si hubiera alguna observación. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, la Presentación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de FEBRERO del año 2015, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**NOVENO ASUNTO GENERAL.-** El **Presidente Municipal**, presentó un dictamen de Procedimiento, respecto a la apertura y asignación de partida presupuestales, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo convenio en el programa de limpieza, mantenimiento y operatividad en las playas seguras, tramo boca de pascuales, el real, Tecuanillo, Chupadero y Boca de Apiza. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento lo turne a la comisión correspondiente, el cual transcribo a continuación:

<b>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO</b>
<b>EXPEDIENTE NUM. 168/2015.</b>
<b>FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:</b> 16 de abril del 2015.
<b>NATURALEZA DE LA INICIATIVA:</b> Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a apertura y asignación de partida presupuestales, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo convenio en el programa de limpieza, mantenimiento y operatividad en las playas seguras, tramo boca de pascuales, el real, Tecuanillo, chupadero y boca de a piza.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento para que sea turnado a comisión.

Con apoyo en el precepto antes citado, formularé el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Con fecha 16 de abril del 2015, la Tesorera Municipal C.P. Susana Romero Castrejón, giró el oficio No. T0024/2015, solicitando se ponga a consideración del H. Cabildo, autorizar la apertura y asignación de partida presupuestales, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo convenio en el programa de limpieza, mantenimiento y operatividad en las playas seguras, tramo boca de pascuales, el real, Tecuanillo, chupadero y boca de a piza.

SEGUNDO.- En virtud de darle seguimiento a la petición de la Tesorería Municipal, para un mayor manejo en las finanzas y poder llevar a cabo la ejecución del cumplimiento, con la claridad de acuerdo a las necesidades que se van dando, las cuales se realizaran de acuerdo al oficio que a la letra se transcribe:

Oficio No. T024/2015

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.  
P R E S E N T E**

En seguimiento al "PROGRAMA DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN PLAYAS SEGURAS, TRAMO BOCA DE PASCUALES, EL REAL, CHUPADERO, TECUANILLO Y BOCA DE APIZA 2015" aprobado el día jueves 19 de febrero del año en curso, en la Primera Reunión Extraordinaria de 2015, de conformidad con lo que se establece en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por los tres órdenes de Gobierno integrantes de los Comités Técnicos del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la Prestación de Servicios que requiera la misma, en los Municipios de Armería, Manzanillo y Tecmán.

Por lo anterior, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo convenido en el PROGRAMADE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD EN PLAYAS SEGURAS, TRAMO BOCA DE PASCUALES, EL REAL, CHUPADERO, TECUANILLO Y BOCA DE APIZA de 2015, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de Cabildo, sea sometido a consideración la autorización para la apertura y asignación de las partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos 2015, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA PROGRAMAT ICA	ACTIVIDAD	COG	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
3-5-1-3-1	LIMPIEZA(ASEO PUBLICO)			\$104,950.00
3-5-1-3-1		02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$44,950.00

3-5-1-3-1		03-02-06-01	RENTA DE RETROEXCAVADORA	\$20,000.00	
3-5-1-3-1		02-06-01-00	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$40,000.00	
3-5-1-3-1	<b>MANTENIMIENTO(OBRAS PUBLICAS)</b>				<b>\$107,861.58</b>
3-5-1-3-1		02-04-09-01	PINTURA Y ACCESORIOS	\$20,000.00	
3-5-1-3-1		03-05-01-01	MATERIAL Y ACCESORIOS	\$44,878.80	
3-5-1-3-1		03-05-01-03	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN BAÑOS , PLAZUELAS, CAMINOS Y SEÑALAMIENTOS	\$42,982.78	
3-5-1-3-1	<b>OPERATIVIDAD EN PLAYAS SEGURAS(PROTECCION CIVIL)</b>				<b>\$420,523.24</b>
3-5-1-3-1		01-02-02-01	GUARDAVIDAS	\$299,503.32	
3-5-1-3-1		03-05-07-02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	\$66,423.00	
3-5-1-3-1		02-05-04-01	MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS	\$124,598.92	
3-5-1-3-1		02-06-01-00	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$30,000.00	
			<b>TOTAL</b>	-	<b>\$633,334.82</b>

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TECOMAN, COL., MARZO 10 DE 2015  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. SUSANA ROMERO CASTREJON.-firma.

c.c.p. ING. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- Para su conocimiento  
c.c.p. LAE ALEJANDRO FLORES LOPEZ.- Secretario del H, Ayuntamiento Constitucional de Tecmán.- Mismo fin  
c.c.p. Contralor Municipal. Mismo fin  
c.c.p. Archivo

**TERCERO.-** Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

**CUARTO.-** Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

----- **RESUELVE:** -----

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Tecomán, Col., a 26 de octubre de 2013

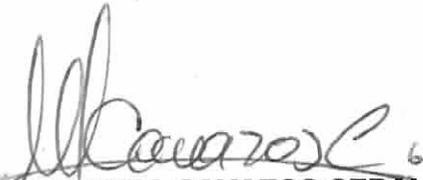
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.**

**DÉCIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para instruir al Secretario del Ayuntamiento turne a la comisión correspondiente para que se fije fecha para la entrega de reconocimientos a la designación de las 5 mujeres del año, que se hagan merecedoras en los diferentes ámbitos, esperando se dictamine para llevar a cabo este importante evento en reconocimiento a la mujer. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, y agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy sábado 14 de marzo de 2015, siendo la 13:42 horas declaro formalmente clausurada esta **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.** -----

  
**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**  
**REGIDORA**

  
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE**  
**REGIDOR**

  
**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
**REGIDOR**

  
**C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA**  
**REGIDORA**



**C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS**

**REGIDORA**



**LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ**

**REGIDOR**



**LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**

**REGIDOR**



**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE**

**REGIDOR**



**C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ**

**REGIDORA**



**C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ**

**REGIDORA**



**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**

**REGIDOR**



**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**

**ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.**